



Vive la
Huerta
Del 14 al 23 de Agosto en Los Alcázares

Bases legales campaña #ViveLAHuerta

1 - Organizador

El **Ayuntamiento de Los Alcázares**, con Domicilio Social en Avda. de la Libertad, 40. Los Alcázares. 30710 Murcia y CIF: P3004500I, tiene previsto realizar una campaña de dinamización del consumo en los locales adheridos a la misma, exclusiva para mayores de edad y de acuerdo a lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2 – Duración de la campaña

La campaña tendrá una duración de 10 días, desde el día 14 de agosto al día 23 de agosto de 2020. **El plazo para que los locales se adhieran a la misma comenzará el día 29 de julio y finalizará el día 7 de agosto.**

3 – Condiciones para participar

La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases Legales.

Los requisitos de participación serán los siguientes:

LOCALES ADHERIDOS:

- Podrán participar en la campaña todos aquellos locales que se hayan adherido a la misma **mediante la firma y entrega al Ayuntamiento de Los Alcázares del documento HOJA DE ADHESIÓN antes de la fecha límite estipulada en las presentes bases legales.**

PERSONAS PARTICIPANTES:

- Podrán participar en la campaña aquellas personas que sean **mayores de 18.**

- Los participantes **podrán participar tantas veces como quieran** en la presente campaña y **no podrán hacerlo familiares o empleados de la entidad organizadora del sorteo ni de empresas asociadas a la realización del mismo.**

4 – Funcionamiento de la campaña

La mecánica de la campaña consistirá en:

Una vez adherido el local como participante, el Ayuntamiento de Los Alcázares entregará al mismo un cartel oficial promocional de la campaña y un número acordado de tarjetas de consumición "sella tu tarjeta" y de tarjetas "rasca y gana".

Para participar en la campaña, con su primera consumición en el local la persona participante recibirá una tarjeta de consumición "sella tu tarjeta". Cada consumición que el participante realice en el local podrá ser sellada por el local participante hasta completar los 4 sellos de la tarjeta de consumición.

Cuando el participante tenga la tarjeta "sella tu tarjeta" completa con los 4 sellos, entregará la misma al local y este le entregará en devolución una tarjeta "rasca y gana".

5 – Premios

Las tarjetas "rasca y gana" pueden incluir los siguientes premios:

- 1 Viaje por el Mar Menor para 2 personas (a realizar de Octubre a Marzo).*
- 1 Viaje de 1 día a un destino nacional para 2 personas (a concretar por el Ayuntamiento).*
- 1 Cerveza gratis (a consumir en el local que entregue dicho premio).
- Prueba de nuevo (sin premio).

* RECOGIDA DE LOS PREMIOS:

Los premios consistentes en 1 Viaje por el Mar Menor para 2 personas o 1 Viaje de 1 día a un destino nacional para 2 personas deberán recogerse en el Ayuntamiento de Los Alcázares, donde el ganador recibirá toda la información necesaria sobre los mismos.

6 – Cambios

El Ayuntamiento de Los Alcázares se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la promoción.

7 – Derechos de imagen

Todos los participantes autorizan a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases. La cesión incluye todos los derechos de reproducción, transformación, distribución y comunicación pública de la grabación o imágenes captadas, sin limitación de tiempo ni de territorio.

8 – Régimen fiscal

Los premios objeto de esta promoción no se encuentran sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de acuerdo al Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, por ser su base de retención inferior a 300 euros. Cualesquiera otras obligaciones tributarias que la obtención del premio tenga, caso de proceder, en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que el organizador queda relevado de cualquier responsabilidad futura. En consecuencia, cada ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte en su caso la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

9 – Legislación aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Murcia.

Los Alcázares, a 29 de julio de 2020